



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán**

Fecha de

Elaboración: 29 DE MARZO 2021

Consecutivo por Área: PFPA/22.3/2C.27.2/00039/2021

Delegación : MICHOACAN

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: ALONSO GUTIERREZ LEODEGARIO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 22, 23, 24 y 25 DE MARZO 2021

Lugar: Rio Bello, Municipio de Morelia, ejido Los Palillo, Municipio de Los Reyes, Comunidad Indígena de Santiago Tingambato, municipio de Tingambato, Michoacán.

Fecha	Folio	Concepto	Importe	Observaciones
22/03/2021	00032	DESAYUNO	\$ 120.00	SE ANEXAN CERTIFICADOS DE TRANSITO
		COMIDA	\$ 160.00	
		AGUA	\$ 32.50	
23/03/2021	00033	DESAYUNO	\$ 120.00	
		COMIDA	\$ 160.00	
		AGUA	\$ 32.50	
24/03/2021	00047	DESAYUNO	\$ 120.00	
		COMIDA	\$ 160.00	
		AGUA	\$ 32.50	
25/03/2021	00045	DESAYUNO	\$ 120.00	
		COMIDA	\$ 160.00	
		AGUA	\$ 32.50	
TOTAL			\$ 1250.00	

Atentamente

ING. ALEJANDRO ESPINOZA RODRIGUEZ

Comisionado

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán**

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



PROFEPA

09C032

NUM:

CERTIFICADO DE TRANSITO

COMISION A Zona rural del municipio de Morelia Michoacan
DEL C. Ing. Alejandro Espinoza Rodriguez ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER
DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

Rio Bello Mich. A 22 DE Marzo DEL AÑO 2021
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN
ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE
MISION NUM. 00039/2021 DE FECHA 22 de Marzo 2021

LLEGADA

SALIDA

22 03 2021
DIA MES AÑO

22 03 2021
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL

+

+

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD

José Antonio Pérez Durán

José Antonio Pérez Durán


Ing. Alejandro Espinoza Rodriguez
NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO
TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION MICHOACAN



NUM:

CERTIFICADO DE TRANSITO

0: C033

COMISION A Zona rural del Municipio de Morelia Mich.
 DEL C. Ing. Alejandro Espinoza Rodriguez ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER
 DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

Rio Bello Mich. A 23 DE Marzo DEL AÑO 2021

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN
 ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE
 MISION NUM. 00039/2021 DE FECHA 22 de marzo 2021

LLEGADA

SALIDA

23 03 2021
 DIA MES AÑO

23 03 2021
 DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL

X

X

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
 AUTORIDAD

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
 AUTORIDAD

Antonio Gallegos Trujillo

Antonio Gallegos Trujillo

Ing. Alejandro Espinoza Rodriguez

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO
 TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

NUM:

CERTIFICADO DE TRANSITO

COMISION A Zona rural Municipio de Los Reyes Michoacan
DEL C. Inq. Alejandra Espinoza Rodriguez ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER
DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

Los Palillo Mich A 24 DE Marzo DEL AÑO 2021
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN
ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE
MISION NUM. 00039/2021 DE FECHA 22 de Marzo 2021

LLEGADA

SALIDA

24 03 2021
DIA MES AÑO

24 03 2021
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD

Manuel Castellanos Barragan

Manuel Castellanos Barragan

Inq. Alejandra Espinoza Rodriguez

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO
TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

NUM:

CERTIFICADO DE TRANSITO

03C045

COMISION A Zona rural del municipio de Tingambato Michoacan
DEL C. Ing. Alejandro Espinoza Rodriguez ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER
DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

Tingambato Mich. A 25 DE Marzo DEL AÑO 2021
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN
ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE
MISION NUM. 10039/2021 DE FECHA 22 de marzo 2021

LLEGADA

SALIDA

25 03 2021
DIA MES AÑO

25 03 2021
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL

COMUNIDAD INDIGENA
SANTIAGO, TINGAMBATO, MICH.
2018 - 2021



COMUNIDAD INDIGENA
SANTIAGO, TINGAMBATO, MICH.
2018 - 2021



NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD COMISARIADO
DE BIENES COMUNALES

Luis Manuel Arellano Mercado

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD
PRESIDENTE DEL COMISARIADO
DE BIENES COMUNALES

Luis Manuel Arellano Mercado



Ing. Alejandro Espinoza Rodriguez

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO
TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFPA/22.3/2C.27.5/00002/2021

ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFPA/22.3/2C.27.5/00002/2021

*Recibi
23/03/2021
Antonio Gallegos Trujillo*
X

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2021.

C. Antonio Gallegos Trujillo

Propietario, Representante Legal y/o Encargado

del predio donde se ubica el Proyecto: Obras y/o actividades desarrolladas en el

Camino de acceso localizado en las Coordenadas Geográficas 19°38'10.50" de

Latitud Norte y 101°07'28.40" Longitud Oeste, Localidad de Río Bello,

Municipio de Morelia, Michoacán.

Presente.

El que suscribe, Q.F.B. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CORTEZ, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en atención a lo establecido en los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación en términos del oficio PFPA/1/4C.26.1/606/19 de fecha 16 de mayo del 2019, de acuerdo a las facultades conferidas a tenor de lo establecido en el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, del cual se anexa a la presente copia certificada; en uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia en el territorio del citado Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección, así como lo prevén los artículos 1º, 2º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VI, X, XII, XIX, XX y XXII, 6º, 28 fracciones I, VII, X y VII, 30, 31, 119, 109 BIS 1, 110, 111 fracción VI, 111 BIS, 113, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 4º fracciones VI y VII, 5º, 6º, 7, 8, 28, 47, 48, 49, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28 fracción III y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 30, 32, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º fracción I, 17, 18, 26 y 32 BIS fracciones V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XXXVII, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XXVI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFPA/22.3/2C.27.2/00023/2021

ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFPA/22.3/2C.27.2/00023/2021

Recibido
23/03/2021

Antonio Gallegos Trujillo

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2021.

C. ANTONIO GALLEGOS TRUJILLO
PROPIETARIO, ENCARGADO, OCUPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DEL RIO BELLO
CON COORDENADAS DE REFERENCIA 19° 38´ 10.50" LATITUD NORTE Y
101° 07´ 28.40" LONGITUD OESTE, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo, y décimo sexto y 27 párrafo primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 17, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 13, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 32, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2 Fracción XXXI, inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, 46 Fracción I, IV, XI y XIX, 47 48, 51 53, 59, 68, Fracciones IV, VIII, IX, XIII, XXV, XXX, XXXIII, XLIX, Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25, 26 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIX, XX y XXII 6º, 37 TER, 36 fracción I, II, 87, 98, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 79 y 282 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones I, II, VIII, IX, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XLII, 14 fracciones, VI, X, XI, XII, XVII, 54, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 75, 85, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 114, 120, 133, 154 Y 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018; 1º, 2º, 18 fracción IV, 38, 62, 71, 81, 138, 154 fracciones III, IX, X, 160, 197, 219, 221, 225, 226, 227, 229, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación en día 9 de diciembre de 2020, y por las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-062-SEMARNAT-1994, NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, NOM-026-SEMARNAT-2005 y NOM-027-SEMARNAT-1996. Artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero del 2013; el suscrito Encargado del despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en el uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en el territorio de la Entidad Federativa antes mencionada, y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en especial en aquellas actividades relacionadas con las visitas u operativos de Inspección, prevención y vigilancia forestal para la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas, de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y en general los recursos naturales a fin de sentar las bases para un proceso de recuperación ecológica y garantizar la permanencia de los recursos forestales que subsisten en el territorio del Estado de Michoacán, entre las que se encuentran algunas catalogadas bajo alguna categoría de protección ya sea en peligro de extinción, amenazadas, raras,

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFPA/22.3/2C.27.5/00003/2021

ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFPA/22.3/2C.27.5/00003/2021

Recibi Original

22 Marzo 2021

José Antonio Pérez Duran

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2021.

C. José Antonio Pérez Duran
Propietario, Representante Legal y/o Encargado
del predio donde se ubica el Proyecto: Obras y/o
actividades desarrolladas en el camino de acceso localizado
en las Coordenadas Geográficas 19°38'10.10" de
Latitud Norte y 101°07'35.4" Longitud Oeste, Localidad de Río Bello
Municipio de Morelia, Michoacán
P r e s e n t e.

El que suscribe, Q.F.B. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CORTEZ, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en atención a lo establecido en los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación en términos del oficio PFPA/1/4C.26.1/606/19 de fecha 16 de mayo del 2019, de acuerdo a las facultades conferidas a tenor de lo establecido en el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, del cual se anexa a la presente copia certificada; en uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia en el territorio del citado Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección. así como lo prevén los artículos 1º, 2º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VI, X, XII, XIX, XX y XXII, 6º, 28 fracciones I, VII, X y VII, 30, 31, 119, 109 BIS 1, 110, 111 fracción VI, 111 BIS, 113, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 4º fracciones VI y VII, 5º, 6º, 7, 8, 28, 47, 48, 49, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28 fracción III y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 30, 32, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º fracción I, 17, 18, 26 y 32 BIS fracciones V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XXXVII, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XXVI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán**

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFPA/22.3/2C.27.2/00022/2021

ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFPA/22.3/2C.27.2/00022/2021

Recibi Original
22 Marzo 2021

+

Jose Antonio Perez Duran

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2021.

C. JOSE ANTONIO PÉREZ DURAN.

PROPIETARIO, ENCARGADO, OCUPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DEL RIO BELLO

CON COORDENADAS DE REFERENCIA 19° 38' 10.10" LATITUD NORTE Y

101° 07' 35.4" LONGITUD OESTE, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo, y décimo sexto y 27 párrafo primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 17, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 13, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 32, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2 Fracción XXXI, Inciso a); 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, 46 Fracción I, IV, XI y XIX, 47, 48, 51, 53, 59, 68, Fracciones IV, VIII, IX, XIII, XXV, XXX, XXXIII, XLIX, Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25, 26 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIX, XX y XXII 6º, 37 TER, 36 fracción I, II, 87, 98, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 79 y 282 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones I, II, VIII, IX, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XLII, 14 fracciones, VI, X, XI, XII, XVII, 54, 68 fracción I, 69 fracción I, 72, 75, 85, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 114, 120, 133, 154 Y 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018; 1º, 2º, 18 fracción IV, 38, 62, 71, 81, 138, 154 fracciones III, IX, X, 160, 197, 219, 221, 225, 226, 227, 229, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación en día 9 de diciembre de 2020, y por las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-062-SEMARNAT-1994, NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, NOM-026-SEMARNAT-2005 y NOM-027-SEMARNAT-1996. Artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero del 2013; el suscrito Encargado del despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en el uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en el territorio de la Entidad Federativa antes mencionada, y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en especial en aquellas actividades relacionadas con las visitas u operativos de Inspección, prevención y vigilancia forestal para la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas, de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y en general los recursos naturales a fin de sentar las bases para un proceso de recuperación ecológica y garantizar la permanencia de los recursos forestales que subsisten en el territorio del Estado de Michoacán, entre las que se encuentran algunas catalogadas bajo alguna categoría de protección ya sea en peligro de extinción, amenazadas, raras,

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Inspección Industrial**

"2021, "Año de la independencia"

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En Ejido Los Palillos, municipio de Los reyes Michoacán, siendo las 09:00 horas del día 24 de marzo del 2021, reunidos los CC. Ingenieros Leodegario Alonso Gutiérrez y Alejandro Espinoza Rodríguez, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, quienes se identifican con las acreditaciones números MIC- PFPA/00151 y PFPA/00153 respectivamente con fotografías a color, a quien en lo sucesivo se les denominará **Los Inspectores** y los CC. Manuel Castellanos Barragán y Guadalupe Tapia Osornio, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía expedida por el INE con clave de elector CSBRMN46021716H400 y credencial para votar con fotografía expedida por el INE con clave de elector TPOSGO78080916M000 respectivamente, ambos con domicilio conocido en la calle Emiliano Zapata s/n en la localidad de Los Palillos en el municipio de Los Reyes Michoacán, identificándose como Parcelero del predio forestal denominado El Brinco del Diablo en el municipio de Los reyes Michoacán y testigo de la visita de inspección, a quien en lo sucesivo se les denominará **Los Visitados**, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Los inspectores manifiestan que en atención a la denuncia presentada ante la PROFEPA con fecha 28 de septiembre del año 2020, en donde se menciona que existe cacería y captura furtiva de venados, jabalíes, iguanas, guacos y chachalacas en el predio denominado El Brinco del Diablo cometida presuntamente por personas de los alrededores del mismo predio, por lo que con fecha 24 de marzo del 2021, se presentaron en el Ejido Los Palillos en el municipio de Los Reyes Michoacán con el C. Manuel Castellanos Barragán en su carácter antes mencionado, a quien le informamos que el motivo de nuestra visita es realizar un recorrido de inspección en materia vida silvestre en el predio El Brinco del Diablo, perteneciente al Ejido Los Palillos, ubicado en el municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

Aquiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx

